

Asimismo se hace público, que no se modifica el número de plazas a cubrir por turno y especialidad, quedando como definitivo el establecido en la base 1.1 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

946

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas de Titulados superiores de la plantilla del Organismo.

Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) se convocaban 61 plazas de Titulados superiores (coeficiente 5) de la plantilla del Organismo. En dicha Resolución se aprecia en anejo I, en el Crida 06 (Tajo), un error consistente en haber consignado nombre distinto a una plaza de Especialista en Micología de Especies Arbóreas (Madrid), debiendo decir: «una plaza de Especialista en Protección de Maderas (Madrid)».

Asimismo, en el anejo II se consignó, en el Crida 07, una plaza de Especialista en Fruticultura (Murcia), debiendo decir: «una plaza de Especialista en Mejora Vegetal Hortícola (Murcia)».

MINISTERIO DE ECONOMIA

947

ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, de conformidad con la Ley 9/1973, de 17 de marzo, que aumenta en 40 plazas la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Facultativos y que autoriza convocar las del último cupo anual de 1977, y de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos vacantes en la actualidad, que podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se causen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Reglamento de la Ley de Estadística de 2 de febrero de 1948, modificado por Decreto de 1 de febrero de 1968 en cuanto les sean de aplicación.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primero.—Constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en el desarrollo por escrito

durante el tiempo máximo de tres horas, de una serie de problemas propuestos por el Tribunal, en base al apartado a) del programa de Problemas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de una hora, de dos temas sacados a suerte de entre los que consta el programa de Estadística Teórica. El opositor dispondrá de un máximo de treinta minutos para hacerse un esquema, que podrá utilizar en la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal.

b) Segundo.—Constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte de entre los números 1 a 31 (ambos inclusive) del programa de Estadística Aplicada. La segunda parte consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema sacado a suerte, por el opositor de entre los números 32 a 49 (ambos inclusive) del temario de Estadística Aplicada. El opositor dispondrá de un plazo máximo de quince minutos para hacerse un esquema, que podrá utilizar en la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal.

c) Tercero.—Tendrá la misma estructura y normas que el anterior, refiriéndose al temario de «Economía» y versando el tema escrito sobre los números 1 a 26 (ambos inclusive) y el oral sobre los temas 27 a 46 (ambos inclusive).

d) Cuarto.—Constará en la resolución por escrito de una serie de problemas propuestos por el Tribunal en un plazo máximo de cuatro horas. Los problemas versarán sobre el programa de Problemas, apartado b). Los opositores podrán utilizar la bibliografía que autorice el Tribunal.

e) Quinto.—Constará de la traducción directa, sin diccionario, de inglés o francés. Los opositores podrán obtener puntuación adicional presentándose voluntariamente a una prueba oral de alguno o ambos de estos idiomas.

f) Sexto.—Constará en la exposición, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte del temario correspondiente a Derecho y Organización Administrativa.

Concluida la exposición de los ejercicios orales, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de quince minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte. La amplitud y duración de los ejercicios no señalados expresamente serán fijados en cada caso por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los veintinueve años, sin pasar de los cuarenta.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), Ciencias Económicas y Empresariales, Ingeniero o Arquitecto de Escuelas Técnicas Superiores o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo, por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

f) En caso de aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos exigidos en la convocatoria a que se refiere el número 9 de esta Orden, o estar exentos de su cumplimiento.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

No obstante lo dispuesto en el apartado a), podrán opositar aún cuando superen el límite de edad máxima establecido, los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que reúnan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respe-